

Tribunal Federal de Justicia Administrativa**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-32100-19-0091-2020

91-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,709,289.2
Muestra Auditada	2,335,014.4
Representatividad de la Muestra	86.2%

En 2019, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa reportó en la Cuenta Pública 2019 un presupuesto ejercido de 2,709,289.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 2,335,014.4 miles de pesos que representan el 86.2% del total de recursos ejercidos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019, Tomo VI “Órganos Autónomos”, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 32 “Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.

Antecedentes

En 2015, se efectuaron diversas reformas constitucionales que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos. Como consecuencia de dichas reformas, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica publicada el pasado 18 de julio de 2016, cambió su denominación a Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) formando parte del Sistema Nacional Anticorrupción y sujetándose a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Conforme lo establecido en la reciente Ley Orgánica del TFJA, éste cuenta con autonomía para el ejercicio de su presupuesto bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, por lo que su administración debe ser eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

Como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 se identificó que se dejaron de registrar y pagar bienes y servicios devengados en dicho ejercicio sin que se justificaran las razones por las que no fueron cubiertos con los ingresos propios que se obtuvieron durante el ejercicio y con las disponibilidades presupuestales con las que contaba, las cuales se destinaron al pago de conceptos diferentes de gasto, y se aprobaron asignaciones para el personal de mando por concepto de pasajes urbanos y vales de alimentación sin que se estableciera la obligación de comprobar que éstos se encontraban vinculados con el ejercicio de sus funciones.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría Operativa de Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

En julio de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, razón por la cual resulta necesaria la actualización de su Manual General de Organización de acuerdo con las atribuciones y funciones establecidas en el nuevo Reglamento, situación que se detalla en el resultado número 2 del presente informe.

Por otra parte, se conoció que en la página de internet institucional se encuentra difundido el Acuerdo G/39/2011 del Pleno de la Sala Superior del TFJA mediante el que se aprueba el Código de Ética del TFJA, el cual se da a conocer a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo con el fin de que éstos asuman el debido cumplimiento y observancia de las funciones que desempeñan. Asimismo, en lo relativo a la misión, visión, objetivos y metas de la entidad fiscalizada, se conoció que el TFJA tiene la tarea de impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia al servicio de la sociedad que garantice el acceso total a la justicia, ajustado a los principios de legalidad y seguridad jurídica, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, al desarrollo del país y a la paz social; ello, con el fin de *“Ser un Tribunal Contencioso Administrativo de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos, terminal en materia de legalidad y apoyado en avances tecnológicos para la solución de controversias tanto individuales como colectivas”*.

Referente a la capacitación del personal adscrito al TFJA, se programaron y realizaron cursos relativos a temas relacionados con liderazgo, trabajo en equipo, negociación y orientación a resultados, entre otros.

Administración de Riesgos

Se implementaron cuestionarios relacionados con la administración de riesgos elaborados por el Comité de Control Interno Institucional, con el fin de identificar los riesgos por unidad administrativa y, con ello, definir acciones y estrategias de control para responder a dichos riesgos.

Actividades de Control

Se identificaron deficientes mecanismos de control y coordinación entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas, ya que no se realizan conciliaciones periódicas que permitan asegurar que las cifras registradas en éstas se correspondan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; además, se realiza el pago de prestaciones sin soportarlas en la documentación que ampare su pago o autorización, tal como se indica en el resultado 3 del presente informe.

Información y Comunicación

El TFJA cuenta con una página de internet institucional en la cual se pueden consultar acuerdos y resoluciones, boletines jurisdiccionales, servidores públicos sancionados, y la localización de salas; así también, se cuenta con la sección de transparencia en la que se pueden consultar el avance en el ejercicio del presupuesto, la estructura orgánica, así como información relacionada con las adquisiciones que realiza.

Supervisión

La entidad fiscalizada informó que le practicaron ocho auditorías externas e internas en temas relacionados con el cumplimiento de medidas de austeridad, remuneraciones al personal, integración de cuenta pública, disponibilidades financieras, así como procesos administrativos en salas regionales y el Sistema de Justicia en Línea.

Lo anterior da oportunidad a que la revisión que practique la entidad fiscalizadora pueda extenderse o ramificarse en distintas vertientes, tanto operativas como de verificación durante el ejercicio sujeto a revisión.

2. En 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y se estableció su nueva integración, organización, atribuciones y funcionamiento; asimismo, en el Artículo Quinto Transitorio de dicha ley se señaló que el Reglamento Interior del Tribunal que se encuentre vigente a la entrada en vigor de la Ley seguirá aplicándose en aquello que no se oponga a ésta hasta que el Pleno General expida el nuevo Reglamento Interior de conformidad con lo previsto en este ordenamiento, lo cual se deberá hacer en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor de la Ley; sin embargo, en la revisión se identificó que el nuevo Reglamento Interior del TFJA se publicó en el DOF hasta el 17 de julio de 2020, por lo que en el ejercicio 2019 el TFJA continuó operando con el Reglamento Interior publicado en el medio de difusión oficial el 13 de noviembre de 2009.

Por otra parte, con la publicación del nuevo Reglamento Interior, y mediante la emisión del Manual General de Organización, se determinó que las áreas que conforman el TFJA deberán actualizar sus manuales de Organización Específicos con las atribuciones y funciones establecidas en éstos y difundirse entre el personal; al respecto, con motivo de la presentación de resultados, el TFJA proporcionó un cronograma para la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos, en el cual se estableció el mes de marzo de 2021 como fecha estimada para contar con éstos debidamente actualizados.

2019-0-32100-19-0091-01-001 **Recomendación**

Para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa realice las acciones necesarias para concluir la actualización de su Manual General de Organización con motivo de la publicación de su Reglamento Interior en julio de 2020, y para que éste se publique y se difunda entre el personal.

3. En el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) se identificó que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) contó con un presupuesto original autorizado de 2,695,853.5 miles de pesos, el cual tuvo una ampliación neta de 36,274.4 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,732,127.9 miles de pesos, del cual se reportó el ejercicio de 2,709,289.2 miles de pesos, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación de 22,838.7 miles de pesos, y se constató que dichas cifras coinciden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Asimismo, se constató que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias internas y externas autorizadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto del TFJA.

4. En 2019 el Tribunal Federal de Justicia (TFJA) erogó recursos por 1,783,048.6 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 "Servicios personales", de los que se seleccionaron, para su análisis, 18 partidas de gasto en las que se ejercieron 1,753,106.6 miles de pesos, y de los cuales se revisaron 1,748,101.0 miles de pesos que representan el 98.0% del total ejercido en el capítulo de gasto, cuya integración se muestra a continuación:

**PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
EJERCICIO 2019
(MILES DE PESOS)**

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido	Importe revisado
11301	Sueldos base	363,356.8	363,356.8
12101	Honorarios	13,444.4	13,444.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	198,174.6	198,174.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	37,850.2	37,850.2
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	12,670.6	12,670.6
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	20,110.5	20,110.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	7,981.5	7,981.5
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	14,408.6	14,408.6
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	24,514.8	24,514.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	64,095.2	64,095.2
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	1,330.4	1,330.4
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	19,728.7	14,723.1
15402	Compensación Garantizada	788,507.1	788,507.1
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	66,955.0	66,955.0
15901	Otras prestaciones	11,365.1	11,365.1
15902	Pago extraordinario por riesgo	1,392.4	1,392.4
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	94,027.1	94,027.1
17102	Estímulos al personal operativo	13,193.6	13,193.6
Total:		1,753,106.6	1,748,101.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa correspondiente al ejercicio 2019.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por el TFJA para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

No obstante lo anterior, al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2019 del capítulo 1000 "Servicios Personales" contra las reportadas por el TFJA mediante nóminas y pagos efectuados fuera de éstas, se determinaron diferencias en 10 partidas de gasto, como se muestra a continuación:

**DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL COMPARATIVO DE LO REPORTADO
EN EL ESTADO DEL EJERCICIO CON EL PAGO DE NÓMINAS
EJERCICIO 2019
(MILES DE PESOS)**

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe Reportado como Ejercido	Importe Pagado Según Nóminas	Diferencia
11301	Sueldos base	363,356.8	385,335.4	-21,978.6
12101	Honorarios	13,444.4	15,559.2	-2,114.8
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	198,174.6	206,227.1	-8,052.5
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	19,728.7	17,768.8	1,959.9
15402	Compensación Garantizada	788,507.1	984,477.6	-195,970.5
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	66,955.0	67,960.9	-1,005.9
15901	Otras prestaciones	11,365.1	11,262.7	102.4
15902	Pago extraordinario por riesgo	1,392.4	5,620.8	-4,228.4
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	94,027.1	112,552.0	-18,524.9
17102	Estímulos al personal operativo	13,193.6	13,225.7	-32.1
Total:		1,570,144.8	1,819,990.2	-249,845.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa correspondiente al ejercicio 2019 y bases de datos de pago de nóminas.

Al solicitar al TFJA la aclaración correspondiente sobre las diferencias determinadas, se indicó que, durante 2019, fue notificado de diversas demandas de amparo en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones, por tal situación, al ser notificado mediante resoluciones judiciales relacionadas con la suspensión provisional o definitiva, el TFJA, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 158 y 137 de la Ley de Amparo y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos en el ejercicio 2019, cubrió a 108 servidores públicos las remuneraciones de conformidad con el "Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2018", por lo que las diferencias determinadas corresponden al pago de dichas remuneraciones, las cuales se registraron en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente"; sin embargo, no se proporcionó la integración de los conceptos que fueron pagados a dichos servidores públicos ni se exhibió evidencia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas, por lo que, además, dicha situación evidencia la falta de conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas.

Al respecto, como resultado de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó las nóminas que integran los conceptos que fueron pagados a los 108 servidores públicos con motivo de los juicios de amparo promovidos por ellos, así como evidencia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas; no obstante lo anterior, el TFJA no demostró la realización de conciliaciones periódicas y oportunas entre las áreas involucradas en el

cálculo, pago y registro de nóminas que permitan garantizar la confiabilidad de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el pago de remuneraciones y prestaciones al personal con cargo tanto en el capítulo 1000 como en la partida 39401.

2019-0-32100-19-0091-01-002 **Recomendación**

Para que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa fortalezca los mecanismos de control y coordinación entre las áreas involucradas en el cálculo, pago y registro de nóminas, a fin de que se realicen conciliaciones periódicas y oportunas que permitan garantizar que las cifras registradas en éstas se correspondan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

5. En las partidas 11301 “Sueldo Base” y 15402 “Compensación Garantizada” se ejercieron recursos por 1,151,863.9 miles de pesos, de cuyo análisis se concluyó que las remuneraciones se otorgaron de conformidad con los tabuladores por nivel de puestos autorizados y vigentes en el ejercicio de 2019, así como en observancia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas al Tribunal Federal de Justicia Administrativa con motivo del amparo promovido por algunos servidores públicos en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones.

6. En lo que se refiere a la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, se ejercieron 198,174.6 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad, y como resultado se constató que, en general, éstos se otorgaron de conformidad con los días efectivamente laborados, así como con los montos y niveles autorizados por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en observancia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas al Tribunal Federal de Justicia Administrativa con motivo del amparo promovido por algunos servidores públicos en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones.

7. En relación con los recursos ejercidos por 13,444.4 miles de pesos con cargo en la partida 12101 “Honorarios” en el ejercicio 2019, se constató que corresponden al pago de 44 plazas de prestadores de servicios, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES
EJERCICIO 2019
(MILES DE PESOS)

Adscripción	Núm. de personas bajo el Régimen de honorarios	Monto
Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	35	12,165.3
Presidencia del TFJA, Salas Superior y Regionales	9	1,279.1
Total:	44	13,444.4

Fuente: Expedientes de prestadores de servicios profesionales, Estado del Ejercicio del Presupuesto 2019 y bases de datos nóminas pagadas.

Al respecto, se identificó que los honorarios de los nueve prestadores de servicios profesionales que estuvieron adscritos a la Presidencia del TFJA o a las distintas salas se cubrieron de conformidad con los montos pactados en los contratos respectivos, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados. En lo que concierne al resultado del análisis sobre la contratación y los pagos efectuados a los 35 prestadores de servicios que estuvieron adscritos a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, éste se describe en el resultado 18 del presente informe.

8. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa erogó recursos por 182,961.8 miles de pesos en el concepto de gasto 1400 “Seguridad social”; al respecto, en su revisión documental se identificó que dichas erogaciones se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de enteros de previsión social correspondientes, así como en las facturas de las empresas aseguradoras.

9. En las partidas 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo” y 15901 “Otras prestaciones”, se ejercieron recursos por 31,093.8 miles de pesos de los cuales se revisaron 26,088.2 miles de pesos; al respecto, se identificó que, con cargo en dichas partidas, se realizaron erogaciones para las prestaciones de “Tarjetas de regalo por día de las madres”, “Empleado del mes” y “Día del empleado del TFJA”, entre otras, de los cuales el Tribunal Federal de Justicia Administrativa únicamente proporcionó la integración del personal beneficiado con dichas prestaciones, de cuyo análisis se comprobó que se otorgaron al personal de conformidad con los montos y periodos autorizados, y se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

10. En lo que corresponde a la partida 15902 “Pago extraordinario por riesgo” por 1,392.4 miles de pesos, se proporcionó evidencia documental del Acuerdo E/JGA/4/2019 mediante el cual se autorizó el pago extraordinario por riesgo en un 25.0% de la percepción ordinaria mensual que corresponde al sueldo base y compensación garantizada otorgados al personal

de nivel 1, 2 y 3, de lo que se verificó que, en ningún caso, se rebasó el porcentaje establecido para esta percepción y que los niveles de los trabajadores se corresponden con los autorizados, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019.

11. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa ejerció recursos por 66,955.0 miles de pesos con cargo en la partida 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo” por concepto de ayuda de despensa de los cuales se comprobó que se pagaron de acuerdo con lo establecido en el oficio número 307-A-2711 del 30 de octubre de 2019 suscrito por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Acuerdo número E/JGA/70/2019 de la Junta de Gobierno y Administración.

12. Se comprobó que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) efectuó pagos en 2019 por 107,220.7 miles de pesos con cargo en las partidas 17101 “Estímulos por productividad y eficiencia” y 17102 “Estímulos al personal operativo” para el pago del “Estímulo a la productividad”, autorizados por la Junta de Gobierno y Administración mediante el Acuerdo E/JGA/63/2019 del 5 de noviembre de 2019; al respecto, se comprobó que el pago del estímulo se realizó de conformidad con lo autorizado por la Junta de Gobierno y Administración y en observancia de las resoluciones judiciales que le fueron notificadas al Tribunal Federal de Justicia Administrativa con motivo del amparo promovido por algunos servidores públicos en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones.

13. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ejerció recursos por 33,231.9 miles de pesos con cargo en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, de los cuales se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por 17,332.4 miles de pesos que representan el 52.2% del total de los recursos ejercidos en este capítulo, los cuales se cubrieron a diversos proveedores y se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

**MUESTRA DE PAGOS EFECTUADOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
CON CARGO EN EL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", POR PARTIDA DE GASTO**

EJERCICIO 2019

(MILES DE PESOS)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe revisado
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,377.9
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	827.5
24601	Material eléctrico y electrónico	209.6
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	2,899.0
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	3,501.9
27101	Vestuario y uniformes	4,516.5
Total:		17,332.4

FUENTE: Cuentas por Pagar, contratos y entregables proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa correspondientes al ejercicio 2019.

Al respecto, con la revisión de la documentación que soporta los procedimientos de contratación se comprobó que las adjudicaciones se efectuaron en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en función de las necesidades del TFJA, y del análisis de la información y documentación que acredita los pagos, se identificó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria.

En relación con los 3,501.9 miles de pesos erogados con cargo en la partida 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", el TFJA indicó que éstos corresponden a la asignación mensual de vales de gasolina otorgada a 108 Magistrados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número E/JGA/38/2018, toda vez que se encuentran en un procedimiento de juicio de amparo en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, de la cual se les otorgó la suspensión definitiva. Asimismo, en lo que corresponde a los 2,899.0 miles de pesos ejercidos con cargo en la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", se proporcionó la documentación que evidencia a qué vehículos se destinaron, así como los servidores públicos responsables de su utilización.

14. En la partida 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" se ejercieron recursos por 27,109.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 23,853.0 miles de pesos que representan el 88.0% de dicha partida; al respecto, se identificó que corresponden al pago del "Servicio de suministro, instalación y configuración de la red unificada de

tecnologías de información y comunicación” al amparo del contrato número TFJA-SOA-DGRMSG-026/2018, de los cuales 2,053.8 miles de pesos fueron devengados en el ejercicio 2018 y los 21,799.2 miles de pesos restantes en 2019; asimismo, se comprobó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, que en su oportunidad, se aplicaron las penas convencionales respectivas por fallas en el servicio.

15. De la partida 32201 “Arrendamiento de edificios y locales” en la que se ejercieron recursos por 140,950.4 miles de pesos, se seleccionaron, para su revisión, 76,023.4 miles de pesos, que representan el 53.9% de la partida, que corresponden al pago del arrendamiento de cuatro inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicados en la Ciudad de México, Tijuana y Monterrey, de los que 1,055.8 miles de pesos se erogaron para cubrir rentas devengadas en el ejercicio 2018 y el resto, por 74,967.6 miles de pesos, para cubrir las rentas del periodo de enero a noviembre de 2019.

Al respecto, se comprobó que el monto de las rentas se ajustó a lo indicado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mediante el dictamen del 2 de febrero de 2018, en el cual se determinaron los montos máximos de renta mensual por pagar de los activos que tomen en arrendamiento las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, y que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria.

16. En la partida 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos” se ejercieron recursos por 5,779.5 miles de pesos, de los que se revisaron 3,316.8 miles de pesos que representan el 57.4% de la partida, los cuales se destinaron, principalmente, a los servicios de “Renovación de Plataforma Tecnológica-Servidores”, “Arrendamiento de equipos de energía ininterrumpida UPS” y “Arrendamiento de la plataforma tecnológica de almacenamiento”; al respecto, se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los pagos se realizaron una vez que la entidad fiscalizada contaba con la evidencia documental que sustenta la entrega en tiempo y forma de los servicios solicitados.

17. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ejerció recursos por 54,155.3 miles de pesos con cargo en la partida 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”, de los que se seleccionaron, para su revisión, 33,821.0 miles de pesos, destinados al pago de licencias y pólizas de servicio de soporte técnico de distintos aplicativos informativos utilizados por el TFJA, y se comprobó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Asimismo, se identificó que un importe de 883.9 miles de pesos corresponde a servicios devengados en el ejercicio 2016, a lo cual el TFJA demostró que, en su oportunidad, realizó las gestiones ante el proveedor para que éste le remitiera la documentación necesaria para realizar el pago de los servicios, la cual no se obtuvo hasta el ejercicio 2019, por lo que dicho compromiso se cubrió con recursos presupuestales de este último ejercicio.

18. En la partida 33105 “Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales” se ejercieron recursos por 32,830.3 miles de pesos de los que se revisaron 6,785.3 miles de pesos

que representan el 20.7%, los cuales se integran por los honorarios de los peritos terceros del tribunal, gastos adicionales y viáticos cubiertos, y de los que, con un análisis de 492 casos seleccionados aleatoriamente, se constató que el pago de sus honorarios se otorgó de acuerdo con los aranceles autorizados mediante el Acuerdo número E/JGA/33/2011 de la Junta de Gobierno y Administración y que dichas erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, así como en los dictámenes emitidos por los peritos.

19. En la partida 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” se ejercieron recursos por 5,660.3 miles de pesos, de los que se revisaron 5,644.3 miles de pesos que representan el 99.7%, los cuales se destinaron a los “Servicios Profesionales para el Desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”, “Desarrollo de la aplicación móvil para el sistema de Justicia en Línea 2” y “Sistema de Justicia en Línea Versión 2”, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS DE LA PARTIDA
33301 "SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS"
EJERCICIO 2019
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Contrato o pedido	Descripción del bien o servicio	Importe Pagado
1	TFJA-SOA-DGRMSG-031/2019	Servicios Profesionales para el Desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	1,150.0
2	TFJA-SOA-DGRMSG-026/2019	Desarrollo de la aplicación móvil para el sistema de Justicia en Línea 2	997.9
3	Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Politécnico Nacional por medio del Centro de Investigación en Computación	Sistema de Justicia en Línea Versión 2	3,496.4
Total:			5,644.3

FUENTE: Contratos y pólizas contables proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y expedientes de contratación

Al respecto, se verificó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

En lo que respecta al pago de los 3,496.4 miles de pesos al Instituto Politécnico Nacional (IPN), se constató que éste derivó de la celebración de un Convenio de Terminación Anticipada del Convenio Específico de Colaboración formalizado el 13 de julio de 2018 con dicha institución para realizar, de manera conjunta, el proyecto denominado “Sistema de Justicia en Línea Versión 2”, de cuyo análisis se concluyó que en el Convenio Específico se estableció la entrega y funcionamiento de cuatro bloques que incluirían la totalidad de los componentes del aplicativo de cómputo, como son el código fuente, el código objeto, el diseño físico y lógico,

los manuales técnicos y de usuario, así como aquellos componentes que lo integran. Cabe mencionar que el costo total convenido del referido proyecto ascendió a 36,285.5 miles de pesos, de los cuales únicamente se cubrieron 5,220.8 miles de pesos en el ejercicio 2018 y los citados 3,496.4 miles de pesos en el 2019.

Por otra parte, se conoció que, en marzo de 2019, el Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó a una Magistrada que la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea había realizado un Dictamen Técnico de Riesgo en el cual se detallaban las inconsistencias operativas y técnicas del Sistema de Juicio en Línea, por lo que le solicitó se expusieran ante la Junta de Gobierno y Administración los riesgos y amenazas que imperaban en dicho Sistema y se autorizara la contratación de prestadores de servicios profesionales que apoyaran en el análisis tecnológico de éste. En atención a lo anterior, mediante el Acuerdo número E/JGA/29/2019 de la Junta de Gobierno y Administración se autorizó la implementación del “Programa Emergente para la Operación del Sistema de Justicia en Línea”, para lo cual se autorizó la contratación de 35 prestadores de servicios.

Posteriormente, en agosto de 2019, el Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó al Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración que estimaba conveniente la conclusión del “Programa Emergente para la Operación del Sistema de Justicia en Línea” en virtud de que era imposible corregir las deficiencias de éste debido a los riesgos que implicaba.

En virtud de lo anterior, mediante el Acuerdo número E/JGA/47/2019 del 3 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración autorizó la continuación del proyecto denominado “Sistema de Justicia en Línea Versión 2”, y que éste fuera ejecutado por prestadores de servicios profesionales; además, en dicho Acuerdo se aprobó el “Desarrollo de la aplicación móvil para el sistema de Justicia en Línea 2” por el que se cubrió el pago de 997.9 miles de pesos.

Ahora bien, con el fin de verificar que la contratación de los prestadores de servicios requeridos para la ejecución de los proyectos denominados “Programa Emergente para la Operación del Sistema de Justicia en Línea” y “Sistema de Justicia en Línea Versión 2” se realizó de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos que Regulan la Contratación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019”, se solicitaron, para su revisión, todos los expedientes del personal contratado por honorarios que participaron en los proyectos antes referidos y a los que se les cubrieron pagos por 12,165.3 miles de pesos, de cuyo análisis se comprobó que, en lo general, se cumplió con lo establecido en la normativa antes referida.

No obstante lo anterior, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa no demostró que el Sistema se encontrara en operación; sin embargo, con motivo de la presentación de resultados finales, se proporcionaron los Acuerdos números E/JGA/42/2020 y E/JGA/54/2020 de la Junta de Gobierno y Administración mediante los cuales se autorizó a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones poner en funcionamiento

el Sistema de Juicio en Línea Versión 2 en alguna Salas Regionales ubicadas en Baja California, Chihuahua, Puebla, Nuevo León, Veracruz y Zacatecas, el cual, al mes de enero de 2021, ya está operando, por lo que la observación se considera atendida.

20. En el ejercicio 2019 se erogaron recursos por 30,850.1 miles de pesos con cargo a la partida 33801 "Servicios de vigilancia", de los que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 6,055.6 miles de pesos (19.6%); al respecto, se conoció que su contratación se adjudicó de manera directa a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México al amparo del Artículo 1, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se identificó que los citados servicios se prestaron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos y se aplicaron los descuentos correspondientes en los casos en los que se presentaron faltas o retardos del personal.

21. En la partida 35301 "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos" se ejercieron recursos por 4,583.6 miles de pesos de los que se revisaron 1,742.0 miles de pesos, que corresponden a pagos efectuados en 2019 a tres proveedores por los "Servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo para suiches de datos", "Servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de energía ininterrumpida (UPS), plantas de emergencia y tableros de distribución de energía eléctrica" y "Servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de cableado estructurado y redes de energía regulada", los cuales se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

22. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa reportó el ejercicio de 26,313.1 miles de pesos en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", de los que se revisaron 11,628.4 miles de pesos que representan el 44.2%; al respecto, con la revisión de la documentación que soporta los procedimientos de contratación, se comprobó que las adjudicaciones se efectuaron en cumplimiento de la normativa correspondiente y en función de las necesidades del TFJA, y en el análisis de la información y documentación que acredita los pagos se identificó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria.

23. En la partida 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se ejercieron recursos por 2,075.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,565.9 miles de pesos que representan el 75.4%, los cuales se efectuaron al amparo del contrato número TFJA-SOA-DGRMSG-011/2019 por la expedición de boletos de avión para servidores público que efectuaron comisiones oficiales en el ejercicio 2019, y se verificó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria, así como en los oficios de comisión y los demás documentos que soportan los viajes.

24. En la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se ejercieron recursos por 8,478.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,223.3 miles de pesos que representan el 49.8%, de cuyo

análisis se identificó corresponden al pago de la asignación de la cuota mensual para pasajes urbanos a personal de mando que realiza funciones de notificación actuarial, gestoría y mensajería, entre otros, lo cual se reguló por los "Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" aprobados mediante el Acuerdo número E/JGA/8/2019 de la Junta de Gobierno y Administración en el cual se indica que el depósito de las cuotas se realizará mediante transferencia a monederos electrónicos dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; al respecto, para soportar los pagos, se proporcionó el "padrón de pasajes urbanos" de los servidores públicos a los que se asignaron cuota de pasajes con base en las solicitudes autorizadas por la Secretaria de Administración y los titulares de las unidades administrativas del tribunal para oficinas centrales, así como por los Magistrados coordinadores o presidentes para salas regionales.

25. En la partida 38201 "Gastos de orden social" se ejercieron recursos por 1,178.1 miles de pesos de los que se revisaron 357.0 miles de pesos que representan el 30.3%, los cuales se destinaron a la contratación de desayuno y adquisición de obsequios para la "Celebración del Día de las Madres del TFJA para el ejercicio fiscal 2019", el cual fue autorizado mediante el Acuerdo número E/JGA/20/2019 de la Junta de Gobierno y Administración; al respecto, se constató que dichas erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

26. Se erogaron recursos por 2,528.5 miles de pesos con cargo en la partida 38301 "Congresos y convenciones" de los cuales se seleccionó, para su revisión, una muestra de 1,903.7 miles de pesos, la cual corresponde a la contratación de servicios relacionados con la organización de los eventos denominados "XIII Congreso Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas 2019", "Simposio de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa 2019" y "Tercer Informe de Actividades del Magistrado Presidente"; al respecto, se constató que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria y que los pagos se realizaron una vez recibidos a entera satisfacción los servicios.

27. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) ejerció recursos por 330,683.2 miles de pesos con cargo en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente"; al respecto, y tal como se mencionó anteriormente, el TFJA indicó que durante 2019 fue notificado de diversas demandas de amparo en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de cualquier normativa que implicara la reducción de sus remuneraciones o prestaciones; por tal situación, al ser notificado mediante resoluciones judiciales relacionadas con la suspensión provisional o definitiva, el TFJA, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 158 y 137 de la Ley de Amparo y en cumplimiento de lo ordenado en los juicios de amparo promovidos, en el ejercicio 2019 cubrió remuneraciones a los servidores públicos amparados con niveles 1, 2, 3 y 4 (Presidente, Magistrado Presidente de Sección, Magistrado de Sala Superior, Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración y Magistrado de Sala Regional) de conformidad con el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2018.

28. En la partida 39801 "Impuesto sobre nómina" se ejercieron recursos por 51,441.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 10,086.3 miles de pesos que representan el 19.6%; al respecto, se verificó que se cuenta con los comprobantes de su pago a las autoridades correspondientes en cada entidad federativa.

29. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) efectuó pagos por 8,222.2 miles de pesos para la adquisición de 734 estantes metálicos para archivo de trámite y concentración, así como para la adquisición de 5 camionetas tipo pick up; dichos pagos se realizaron al amparo de los contratos números TFJ-SOA-DGRMSG-054/2019 y TFJ-SOA-DGRMSG-056/2019, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO Y VEHÍCULOS
EJERCICIO 2019
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Contrato o pedido	Descripción del bien o servicio	Partida	Importe Pagado
1	TFJ-SOA-DGRMSG-054/2019	Suministro, armado e instalación de estantes metálicos para archivos de trámite y de concentración	51101	5,738.2
2	TFJ-SOA-DGRMSG-056/2019	Adquisición de 5 camionetas tipo Pick Up para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa	54104	2,484.0
Total:				8,222.2

FUENTE: Contratos y pólizas contables proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y Acuerdo número E/JGA/66/2019 de la Junta de Gobierno y Administración

Al respecto, se constató que la compra de los bienes antes referidos se autorizó por la Junta de Gobierno del TFJA mediante el Acuerdo número E/JGA/66/2019 con fecha del 12 de noviembre de 2019 y los contratos derivaron de las licitaciones públicas números LA032000001-E245-2019 y LA032000001-E262-2019, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) En el Acuerdo número E/JGA/66/2019 se indicó que el Archivo General Central Vigente de Concentración y los de diversas Salas ubicadas fuera de la Ciudad de México no contaban con el mobiliario necesario para garantizar el adecuado resguardo y conservación de los documentos en custodia de acuerdo con la Ley General de Archivos, por lo que era necesaria la adquisición de 734 estantes para 9 inmuebles del tribunal; asimismo, se señaló que algunas áreas dependientes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales requerían la adquisición de distintitos bienes, entre los que se incluyen cinco camionetas tipo pick up; no obstante, no se documentó la evaluación o valoración que se efectuó para determinar las necesidades antes descritas ni se demostró qué elementos sirvieron como base para determinar las características

de los bienes que se definieron en las convocatorias para cumplir con los requerimientos que cubrieran las necesidades.

- b) Se identificó que en el citado Acuerdo número E/JGA/66/2019 también se autorizó que se llevaran a cabo los procedimientos de contratación a más tardar el 10 de diciembre de 2019, no obstante que, mediante el Acuerdo número E/JGA/57/2019, como parte de las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de dicho ejercicio, se estableció que sólo se podrían iniciar procedimientos de contratación a más tardar el 4 de noviembre de 2019, disposiciones que son similares a las emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuales no se señalan opciones de otorgar prórrogas para iniciar procedimiento de contratación, aunado a que no se justificó que la compra de los bienes fuera urgente o imperante y, por ello, se requiriera invariablemente llevar a cabo estos procedimientos en el ejercicio 2019.
- c) Se constató que los procedimientos de contratación se efectuaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, en el caso de la licitación número LA032000001-E245-2019 para el “Suministro, armado e instalación de estantes metálicos para archivos de trámite y de concentración”, se comprobó que en la convocatoria se requirieron nueve partidas de cuyo análisis se concluyó que en seis de ellas se requería el armado e instalación de los estantes y en tres únicamente su entrega; asimismo, se constató que en las partidas 1 a 4 y 7 a 9 se requerían las mismas especificaciones técnicas de los estantes. Al respecto, se identificó que el proveedor que resultó adjudicado ofertó los estantes que contaban con las mismas características en distintos precios y éstos fueron aceptados por el TFJA sin que se documentaran las razones que justificaran la variación en los precios, lo que trajo como consecuencia que se pagaran 226.8 miles de pesos de más.

Lo anterior contravino lo señalado en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 81, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

2019-9-32100-19-0091-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la compra de 734 estantes metálicos para archivo de trámite y concentración para nueve inmuebles del tribunal aun cuando en la propuesta económica presentada por el proveedor que resultó adjudicado con el contrato número TFJ-SOA-DGRMSG-054/2019 se ofertaron estantes que contaban con las mismas especificaciones

y características requeridas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) en distintos precios, los cuales fueron aceptados sin justificar su variación en los precios, aunado a que dicha compra se justificó en la necesidad de contar con el mobiliario necesario para garantizar el adecuado resguardo y conservación de los documentos en custodia del TFJA de acuerdo con la Ley General de Archivos, sin que se demostrara que se efectuó una evaluación o valoración que determinara las necesidades ni demostraron qué elementos sirvieron como base para determinar las características de los estantes que se requirieron, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, artículo 81, fracciones I, II y III.

30. Como parte de la revisión del capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" se seleccionó, para su análisis, una muestra de pagos efectuados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por un monto de 43,669.5 miles de pesos, los cuales se cubrieron a diversos proveedores por la adquisición de distintos equipos y se ejercieron con cargo en las partidas de gasto siguientes:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CON CARGO EN EL CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"
EJERCICIO 2019
(MILES DE PESOS)**

Partida	Contrato o pedido	Descripción del bien o servicio	Importe revisado
56201 "Maquinaria y equipo industrial"	TFJA-SOA-DGRMSG-025/2018	Servicio de suministro e instalación de equipamiento para la modernización de cinco elevadores de pasajeros de la marca SCHINDLER en el inmueble del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez	9,396.1
56601 "Maquinaria, Equipo eléctrico y electrónico"	TFJ-SOA-DGRMSG-038/2019	Adquisición de un transformador de 100 KVA, 3 fases, VOLTS en A.T. 23000, VOLTS en B.T. 480/277 FREC. 60HZ. IMP 5.5% norma de fabricación de NMXJ, Conexión delta-estrella cobre - cobre que incluye: su instalación y puesta en operación	868.8
58903 "Bienes inmuebles por arrendamiento financiero"	Contrato de Arrendamiento Financiero celebrado con BBVA Bancomer	Arrendamiento financiero del edificio número 881 de avenida Insurgentes Sur y terreno que le corresponde el predio formado por los lotes 7, 8 y 9 de la manzana "A" de las que se dividió una fracción del potrero conocido con el nombre de Nápoles o la Coyotera, en Mixcoac, cuartel décimo, identificado como predio 5 de la manzana 335 de la 38 región catastral, hoy colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, C.P. 03810.	33,404.6
Total:			43,669.5

Fuente: Contratos y pólizas contables proporcionados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y expedientes de contratación.

Al respecto, en el análisis de la información y documentación que acredita los pagos se identificó que se encuentran soportados en la documentación justificativa y comprobatoria, que los bienes se recibieron a entera satisfacción y que la amortización del arrendamiento financiero se realizó de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el TFJA cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
2. Verificar los componentes de control interno y comprobar que la entidad fiscalizada contó con su Reglamento Interior, así como con manuales de Organización y de Procedimientos autorizados, actualizados y difundidos.
3. Verificar que la asignación de remuneraciones se ajustó a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas autorizadas y que se otorgaron conforme a las políticas, procedimientos y condiciones generales de trabajo.
4. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectuaron de conformidad con los procedimientos de contratación correspondientes y que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH), de Programación y Presupuesto (DGPP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), adscritas a la Secretaría Operativa de Administración (SOA) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 19, fracción V y 44

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, artículos 74, fracción II, 79, fracciones IX y XIV, 80, fracción IV, y 81, fracciones I, II y III; Acuerdo E/JGA/3/2019 de la Junta de Gobierno y Administración por el que se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo 1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.